



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA 10	MES 03	AÑO 2015		

<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARZA GAS DE PROVINCIA S.A. DE C.V.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GGPO708171E3	C.U.R.P.
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): SANTIAGO GRAAF NO. 102 FRAC. IND. TOLUCA SEGUNDA SECC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50071	
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): SANTIAGO GRAAF NO. 102 FRAC. IND. TOLUCA SEGUNDA SECC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50071	
TELÉFONO:	TELÉFAX:
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: FIDEL MONTERO MARTINEZ	CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL	

<b>DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)</b>
OTIMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850718K32

<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>	
GIRO COMERCIAL: SERVICIO DE GAS	SUBGIRO COMERCIAL: NO APLICA
ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	UNIDAD ADMINISTRATIVA: NO APLICA
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: BIENES
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, MUNICIPAL O CONCURRENTE): PROPIOS
	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O MUNICIPAL): MUNICIPAL
	ACUERDO: N/A FALLO: N/A DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: N/A
	PARTIDA PRESUPUESTAL: FIN

<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SURTIMIENTO DE GAS EN ESTANCIAS INFANTILES Y SIAMAS DEL DIF DE TOLUCA	
TIEMPO DE ENTREGA: SERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015	
LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUE CONFORME A LA REQUISICIÓN DE LAS AREAS	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): SERA HASTA POR UN MONTO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)	
FORMA DE PAGO: SERA A LOS 15 DÍAS HABILDES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN EL DEPTO DE ADQUISICIONES	
PLAZO DE PAGO: SERA A LOS 15 DÍAS HABILDES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN EL DEPTO DE ADQUISICIONES	
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA	
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA	

<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>	
ANEXO UNO	CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 90 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ART. 92 DE SU REGLAMENTO.

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)</b>	
POR EL CONTRATANTE  L.C.C. JULIO CESAR GONZALEZ MILLAN SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA	POR EL CONTRATISTA  FIDEL MONTERO MARTINEZ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DIA:      MES:      AÑO:	

CLAUSULAS

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de compra-Venta entre el Sistema Municipal de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrará por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO:** Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES:** El proveedor se obliga a que las mercancías que suministre y los trabajos que haga para el comprador estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo a las especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD:** El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo su responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la Republica Mexicana o del Extranjero que pudieren derivarse de la fabricación o venta por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:** El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de su clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que por su exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas y suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que cause el personal de su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO:** El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo constituye sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- Si la mercancía no les es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento se causen al comprador.
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.
- En caso de concurso suspensión de pagos o quiebra del vendedor.
- En caso que el comprador tuviere que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, cláusulas y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera del control del comprador.

**SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO:** Las contenidas en el art. 13.78 del libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Art. 13.78.- Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en este libro, serán sancionadas por la Secretaría de Administración Dependencia de las entidades, ayuntamientos y Tribunales en el ámbito de su competencia con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado en la fecha de la infracción. O anterior sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en los contratos.

Así mismo, en caso de existir un pago excedente por la contratación, el proveedor se compromete a reintegrar los excedentes, en un tiempo no mayor a cinco días, en su defecto se aplicará el artículo 13.78 del Código Administrativo del Estado de México.

**INSTRUCCIONES DE FACTURACION:**

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura el número de nuestro pedido
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Al presentarla al cobro se debe adjuntar a la misma original del pedido la nota de remisión firmada y sellada de haberse recibido de conformidad la mercancía.
- 5.- Solo se pagara facturas impresas y foliadas que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Toluca, renunciando el fuero que pudieran corresponderles en razón del domicilio o vecindad. El proveedor se obliga a entregar los bienes en los terrenos pactados en este pedido y se sujeta a las leyes del Libro Decimo Tercero de las Adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del código Administrativo del Estado de México, así como a su reglamento.